

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

7054 Decreto n.º 62/2012, de 4 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de lugar de interés etnográfico, el Calvario de Lorca (Murcia).

El artículo 10. Uno. 14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 19 de julio de 2010, incoó expediente de declaración como bien de interés cultural, con categoría de lugar de interés etnográfico, a favor del Calvario de Lorca, publicada en el BORM número 181, de 7 de agosto de 2010.

En la tramitación del expediente emitieron informe favorable la Real Academia Alfonso X el Sabio y la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca, señalando la especial significación del bien y la necesidad de protegerlo.

De acuerdo con el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 144, de 25 de junio de 2011) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados.

En consecuencia, terminada la instrucción del procedimiento, la Consejería de Cultura y Turismo considera que procede declarar bien de interés cultural, con categoría de lugar de interés etnográfico, el Calvario de Lorca, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2007.

En virtud de lo expuesto en el artículo 13.1 de la Ley 4/2007, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 4 de Mayo de 2012.

Dispongo:

Artículo 1

Se declara bien de interés cultural, con categoría de lugar de interés etnográfico, el Calvario de Lorca, según descripción y justificación que consta en el anexo y documentación y planos que figuran en su expediente.

Artículo 2

Se consideran bienes de interés cultural las partes integrantes que se relacionan en el anexo por constituir elementos esenciales y significativos del lugar de interés etnográfico denominado Calvario de Lorca.

Artículo 3

Se define la delimitación del lugar de interés etnográfico tal como consta en el anexo y en los planos adjuntos.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Murcia, a 4 de Mayo de 2012.—El Presidente en funciones, Juan Bernal Roldán.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

Anexo

Descripción y justificación

La práctica del Vía Crucis de Lorca se remonta a las primeras décadas del siglo XVII, concretándose como un recorrido articulado por pequeñas capillas a finales del siglo XVII y comienzos del XVIII. Se debe a los franciscanos, especialmente a la figura de fray Alonso de Vargas, el enraizamiento de esta devoción a través de distintas cofradías que han mantenido la práctica hasta hoy. El establecimiento del itinerario periurbano del calvario lorquino pretendía facilitar un peregrinaje de sustitución, habilitando una suerte de Vía Dolorosa en un paisaje que, por sus características medioambientales, se hallaba muy próximo al escenario real de los trascendentales acontecimientos rememorados y meditados en el rezo del Vía Crucis.

En este sentido, resulta fundamental para la completa interpretación del fenómeno el mantenimiento de las condiciones paisajísticas que justificaron la ubicación del Calvario. El rezo del Vía Crucis lorquino es un patrimonio inmaterial que se apoya en un relevante patrimonio material, constituido tanto por los inmuebles de las ermitas conservadas como por el itinerario urbano, el paisaje del monte Calvario y los bienes muebles que la Cofradía del Stmo. Cristo del Perdón, Paso Morado, utiliza en el cortejo que cada mañana de Viernes Santo realiza esta tradicional práctica piadosa.

La costumbre del rezo de los "Pasos" o Vía Crucis comenzó en Lorca en el siglo XVII como una práctica vinculada a la elite socio-cultural que se trasvasaría al ámbito más popular a finales del siglo XVIII. Su asentamiento definitivo en la tradición se produjo en la segunda mitad del siglo XIX, coincidiendo con el rebrote de las celebraciones de Semana Santa. Por las investigaciones de Domingo Munuera sabemos que la base del rezo lorquino de los Pasos es el texto del capuchino José de Rafelbuñol (1728-1809), compuesto y editado en la década de 1780, y enriquecido en Lorca con variantes y oraciones complementarias que se nutrían de una literatura de cordel que tuvo plena vigencia y aceptación entre los siglos XVII y XIX. Los rezaores del campo y la huerta de Lorca se ocuparon espontáneamente de la memorización y práctica de este rezo, popularizando versos y sentimientos, dando vida y utilidad a un extraordinario marco

plástico compuesto por el recorrido urbano y el tramo final del Monte Calvario. Actualmente, dentro del Paso Morado se encuentra la Hermandad de Rezares que acoge a cuantos mantienen esta tradición viva.

Por todo lo anterior, la figura de protección que mejor puede asegurar la conservación y valoración de los aspectos tanto materiales como inmateriales presentes en el rezo del vía crucis lorquino es la de bien de interés cultural con la categoría de lugar de interés etnográfico. De esta forma se está reconociendo la singularidad de un itinerario urbano, de un paisaje y unos inmuebles vinculados a la práctica de una devoción tradicional, razón de ser de todos estos elementos. La declaración conforme a esta categoría, al fundamentar la protección de este patrimonio inmaterial y material en sus elementos inmuebles, permite establecer una zona de protección que garantice la conservación de las características paisajísticas que otorgan gran parte de su singularidad al Calvario de Lorca.

La finalidad de la declaración de bien de interés cultural persigue conservar la imagen tradicional del monte Calvario, vinculado al patrimonio inmaterial del rezo del Vía Crucis.

Delimitación del Lugar de interés etnográfico:

El Lugar de interés etnográfico se corresponde con el monte Calvario de Lorca, según el polígono señalado en plano adjunto, que responde a las siguientes coordenadas UTM:

X=614284.8171 Y=4170146.9253
X=614271.2170 Y=4170132.3900
X=614264.2604 Y=4170122.9415
X=614264.5750 Y=4170122.3322
X=614263.1098 Y=4170120.6288
X=614260.7215 Y=4170118.6009
X=614259.4731 Y=4170117.6764
X=614255.9592 Y=4170113.0538
X=614253.5087 Y=4170105.1491
X=614250.1134 Y=4170078.8695
X=614289.5037 Y=4170042.4312
X=614295.5276 Y=4170035.3330
X=614279.9052 Y=4169998.6170
X=614277.7877 Y=4169994.7347
X=614239.9719 Y=4170013.8562
X=614234.7638 Y=4170018.3178
X=614229.0932 Y=4170021.2942
X=614152.3536 Y=4170061.4774
X=614145.0795 Y=4170072.1227
X=614129.3108 Y=4170107.5471
X=614135.6074 Y=4170155.0133
X=614154.4179 Y=4170160.9080
X=614205.9191 Y=4170151.7780
X=614209.7076 Y=4170148.3244
X=614260.9510 Y=4170168.3193
X=614284.8171 Y=4170146.9253

La inclusión del monte Calvario viene justificada por constituir el lugar más destacado y culminante de todo el rezo tradicional del Vía Crucis. La misma toponimia nos indica la vinculación absoluta de este espacio con la práctica piadosa tradicional, y en su cima y entorno inmediato se encuentran seis de las siete ermitas conservadas, junto a la reconstruida ermita de la VII estación, ubicada ésta última en la esquina de la calle Segunda Caída, que inicia el ascenso directo final al monte Calvario.

Hay que señalar que el rezo del Vía Crucis, que es el origen del Lugar de interés etnográfico del monte Calvario, abarca un recorrido lineal que supera en mucho el perímetro aquí delimitado, pero el resto del recorrido, de 1320 metros en total, se desenvuelve por un entorno plenamente urbano en el que simplemente se encuentran señaladas las estaciones mediante unas placas contemporáneas ubicadas en las fachadas de edificios de viviendas totalmente ajenos a la práctica piadosa.

En el área delimitada se incluyen las ermitas correspondientes a la VIII estación (encuentro con las hijas de Jerusalem), IX estación (tercera caída), X estación (Jesús despojado de sus vestiduras), XI estación (Jesús es clavado en la cruz), XII estación (Jesús muere en la cruz), XIII estación (Soledad de María) y XIV estación (Santo Sepulcro). Estas ermitas, al igual que la de la VII estación (fuera del polígono delimitado) presentan una sencilla planta cuadrada con cubierta de teja árabe a cuatro aguas, salvo la ermita correspondiente a la XII estación, que preside la explanada superior del cerro y que es la principal del conjunto, con una sola nave cubierta con bóveda de cañón más el camarín que acogía el primitivo grupo del Calvario, destacado con un valioso retablo de 1769, obra de Jerónimo Martínez, y rocallas realizadas por Jerónimo de Uzeta entre 1769 y 1772. La entrada a la ermita de la XII estación está formada por un pórtico cubierto a cuatro aguas sobre cuatro columnas de piedra. La fachada se articula mediante pilastras dóricas, arquivoltas y cornisa con hojas de acanto; sobre la cornisa, flanqueado por dos floreros, campean, a modo de escudo heráldico, las armas Christi, los instrumentos de la Pasión. La última de las ermitas, la XIV, correspondiente al Santo Sepulcro, también presenta una sola nave, si bien mucho más austera que la ermita del Calvario.

Los elementos vinculados al lugar de interés etnográfico podemos dividirlos en tres grupos según su naturaleza:

- Inmuebles: Las ermitas de las estaciones VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, ubicadas dentro del área delimitada, así como la ermita de la VII estación, ubicada en la calle Segunda Caída.

- Muebles: Los elementos utilizados en el desarrollo de la práctica popular del Vía Crucis en la mañana del Viernes Santo: imagen de Nuestro Padre Jesús Nazareno, obra realizada por Manuel Carrillo (s. XX); imagen de la Santísima Virgen de los Dolores, obra salzillesca de aproximadamente 1800; imagen de San Juan Evangelista, obra realizada por Manuel Carrillo (s. XX); andas procesionales de cada una de las imágenes; primitiva túnica bordada sobre terciopelo de Nuestro Padre Jesús Nazareno del Perdón (s. XVII) y su correspondiente corona de espinas; estandarte de Nuestro Padre Jesús Nazareno del Perdón (1945).

- Inmaterial: El rezo del Vía Crucis propiamente dicho, realizado por los rezaos según la base del texto escrito por el capuchino José de Rafelbuñol (1728-1809), compuesto y editado en la década de 1780, y enriquecido en Lorca con variantes y oraciones complementarias que se nutrían de una literatura de cordel que tuvo plena vigencia y aceptación entre los siglos XVII y XIX.

